

Consolidación Fiscal

Código curso: 50128943

Horas: 8 Horas

Área: Otras materias

Información del curso

Precio: Censores y ayudantes: 130€. Otros 180 € Lugar de celebración: Aula de la Agrupación Tª 6ª del ICJCE
Plaza de Madrid, 3 2º dcha.

Fecha: 28 de junio de 2017

Código curso: 50128943

Horario: 10:00 a 14:00 y de 15:30 a 19.30

Inscripción on-line

<http://www.escueladeauditoria.es/fpc-fpresencial?modalidad=225>

Presentación del curso

Ponente:

D. Domingo Carbajo Vasco. Inspector de Hacienda del Estado. Delegación de Grandes Contribuyentes. Agencia Estatal de Administración Tributaria.

D. José Antonio-López Santacruz. Inspector de Hacienda del Estado. Delegación de Grandes Contribuyentes. Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Programa:

Primer bloque. Cuestiones previas: Consolidación Mercantil, Contable y Fiscal.

1. Introducción: objetivos del Curso y distribución de la Jornada.
2. Consolidación contable *versus* consolidación fiscal. Diferencias y relaciones.
3. El concepto de "grupo" en el Derecho Mercantil.
4. El concepto de "grupo" en otros Ordenamientos, salvo el fiscal.
5. El concepto de "grupo" en el Ordenamiento Tributario. Excurso.
6. La consolidación fiscal y el concepto de "grupo": diferencias y relaciones.

Consolidación Fiscal

Código curso: 50128943

Horas: 8 Horas

Área: Otras materias

7. Las dos formas de consolidación fiscal:
 - a. En el Impuesto sobre Sociedades (IS): Capítulo VI del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (LIS).
 - b. En el IVA, el régimen especial de grupo de entidades (REGE).
8. Excurso general sobre la consolidación fiscal.
9. Diferencias, generales, entre los criterios contables y fiscales de consolidación.
10. Conclusiones.
11. Ruegos y preguntas.

Segundo bloque. El régimen fiscal especial de consolidación en el impuesto sobre sociedades.

A. PRIMERA PARTE.

1. Introducción.
2. Su régimen legal: descripción.
3. Relaciones con la Contabilidad.
4. Ventajas de la consolidación fiscal.
5. Composición del grupo a efectos de la consolidación fiscal.
6. Requisitos de aplicación del régimen.
7. Determinación de la base imponible consolidada del grupo.
8. Efectos en la determinación de las bases imponibles individuales de las entidades del grupo por el hecho de formar parte del mismo.
9. Ruegos y preguntas.

B. SEGUNDA PARTE.

1. Ajustes a la base imponible consolidada.
2. Requisitos de entrada y salida de entidades en el grupo fiscal.
3. Efectos en los créditos fiscales pendientes de aplicar en régimen individual y en el régimen de consolidación.
4. Régimen de eliminaciones e incorporaciones de resultados.
5. Determinación de la reserva de capitalización del grupo.
6. Compensación de bases imponibles negativas del grupo y de entidades en la entrada y salida del grupo.
7. Requisitos en la aplicación de deducciones en la cuota del grupo fiscal.
8. Efectos de la extinción del grupo o pérdida del régimen de consolidación.
9. Declaraciones del Impuesto sobre Sociedades en los grupos fiscales.
10. Pagos fraccionados en los grupos fiscales. Pago fraccionado mínimo.
11. Los procedimientos de aplicación de los tributos y el grupo consolidado.
12. El régimen sancionador.
13. Ruegos y preguntas.

Consolidación Fiscal

Código curso: 50128943

Horas: 8 Horas

Área: Otras materias

Tercer Bloque. El régimen especial del grupo de entidades en el IVA.

1. Finalidad y orígenes.
2. Su regulación en la normativa comunitaria: Directiva IVA, Reglamento y doctrina del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.
3. La normativa española. Las dos modalidades de REGE: básica y avanzada. Relaciones y diferencias.
4. REGE y consolidación a efectos del IS.
5. Características del REGE español.
6. Consecuencias en el IVA de la aplicación del REGE básico y del REGE avanzado o analítico.
7. Los requisitos del REGE: subjetivos, objetivos, temporales y procedimentales.
8. Las particularidades del REGE avanzado.
9. La liquidación del IVA, material y formal, en el REGE.
10. Causas de exclusión del REGE.
11. Facturación.
12. Otras cuestiones.

Resumen de contenido:

En esta sesión de formación profesional continuada se analizará en detalle el régimen de consolidación fiscal, la forma de determinar la base imponible del grupo fiscal, los ajustes más habituales, las deducciones aplicables, así como la contabilización el Impuesto sobre Sociedades cuando es de aplicación el régimen de consolidación fiscal. Se abordará en la última parte de la sesión el régimen especial del grupo en el IVA.

Consolidación Fiscal

Código curso: 50128943

Horas: 8 Horas

Área: Otras materias

Nombre y apellidos:	
DNI:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

Indique si precisa reconocimiento de horas de formación en su expediente personal para su posterior comunicación al ICAC:

SÍ NO

Datos de Facturación	
Empresa o cliente:	CIF/NIF:
Dirección:	C.P.:

Forma de pago: (antes de realizar el abono, confirmar disponibilidad de plazas)

<input type="checkbox"/> Talón nominativo a la Agrupación Territorial o Colegio	
<input type="checkbox"/> Transferencia Bancaria o ingreso en efectivo	Nº de C/C-IBAN

* Se ruega enviar justificante del pago por fax -----o por correo electrónico a: -----

Firma

ADVERTENCIA LEGAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

"Según lo establecido en el artículo 5 de la LOPD, se informa al interesado de que los datos personales recabados serán incorporados a un fichero responsabilidad del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (en adelante, ICJCE), cuya finalidad y usos versan sobre las actividades de formación gestionadas por el ICJCE, para lo cual se enviará información y publicaciones sobre actos, eventos, programas de formación y demás actividades relacionadas. Se garantiza que los datos serán protegidos con la máxima privacidad y confidencialidad conforme a la normativa de protección de datos. El afectado puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita y acompañada de fotocopia del D.N.I., o documento equivalente, dirigida al ICJCE, ubicado en el Paseo de la Habana nº 1, 28036-Madrid, en los términos establecidos en el artículo 25 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (LOPD), aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. Se informa asimismo de que el ICJCE no comunicará los datos a terceros sin su consentimiento, salvo en aquellos casos previstos en el artículo 11 de la LOPD, desarrollado por el artículo 10 del citado Reglamento.

A tal fin, para el supuesto de actividades de formación organizadas por el ICJCE en colaboración con otras Instituciones, el interesado consiente la comunicación de sus datos a la entidad colaboradora en cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cedente y del cesionario, sin perjuicio de la sujeción de este último a las previsiones establecidas en la normativa de protección de datos y de la posibilidad de revocación del consentimiento otorgado en los términos del citado artículo 11 de la LOPD".